



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 137/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El estado de deterioro en que se encuentra la calle 1 (Primera Junta) en el tramo delimitado entre las calles 20 (Estrada) hasta la calle 28 (Nereo Crovetto), y

CONSIDERANDO:

Que resulta imposible transitar por esas arterias luego de las últimas lluvias debido a la acumulación de agua en sectores puntuales de esas cuadras, especialmente las intersecciones de calle 1 y 26 (Sarmiento) y calle 1 y 24 (Lucas Kraglievich) las cuales presentan un gran desnivel que contribuyen a la acumulación de agua.

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires otorgara al municipio la suma de pesos cuatrocientos sesenta y tres millones trescientos ochenta y tres mil (\$ 463.383.000,00) destinados a financiar la ejecución de la obra caratulada: “Construcción de Pavimento en Distintos Sectores de la Ciudad de Balcarce”, aprobado por ordenanza del HCD N° 103/26 del 24/06/2026.

Que resultan necesarias e imperiosas las reparaciones en dicha arteria, más aún sabiendo que la calle 1 es una Avenida que conecta el ingreso de la ciudad con el sector sur de la misma.

Que según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (por categoría programática) para el año 2026 para el área 27.00.00 Reconstrucción Mantenimiento y Conservación de Calles Urbanas cuenta con un crédito disponible de \$834.600.950,78 (ochocientos treinta y cuatro millones seiscientos mil novecientos cincuenta con 78/100) según

el Sistema RAFAM al 30/07/2026.

Que el reclamo no es nuevo, pero en las últimas semanas las quejas se acrecentaron, sobre todo después de las lluvias que agravaron el deterioro; por consiguiente las calles antes mencionadas se tornan intransitables y la falta de obras en la zona, evidenciando la inexistencia de obra pública municipal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 137/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo quiera tener a bien reparar la calle 1 (Primera Junta), desde el tramo delimitado entre las calles 20 (Estrada) y calle 28 (Nereo Crovetto) de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien considerar la utilización de parte de los fondos aprobados por la Ordenanza N°103/26 para la reparación de las arterias mencionadas.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-